

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 19-2010.

Guatemala, 18 de febrero de 2010.-

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, destinada a programar asignaciones con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para regularizar los gastos de bienes, servicios y equipamiento de la Unidad Coordinadora del Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa, correspondientes al año 2009, con financiamiento proveniente del 25% de los excedentes netos generados por el fideicomiso de dicho Programa;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **059** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

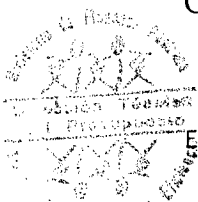
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
6	Ministerio de Economía	52	11	<u>1,060,092.00</u>	<u>1,060,092.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos

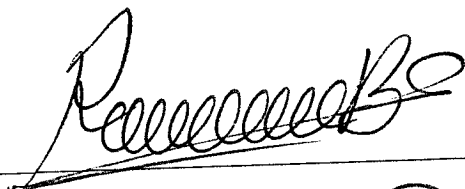
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,060,092.00</u>	<u>1,060,092.00</u>
Ministerio de Economía	<u>1,060,092.00</u>	<u>1,060,092.00</u>
Funcionamiento	1,060,092.00	1,051,946.00
Inversión Física		8,146.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON SESENTA MIL NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,060,092.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

ERRB/RFS José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

